



ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10664
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2202

Santiago, 13 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31. de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; Los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Deport. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Deport. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Deport. Auditoria	
Deport. V.O.; P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S	
Inspección	
Asst. Fw	
Inspección	
Datos, Dto	

5 MAYO 2009



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 10664 de fecha 10-11-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : GOMEZ TORRES LUIS EMILIO
RUT 04927027-5, exonerado de CODELCO-DIV.EL TENIENTE
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 238.968 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	23379	19/05/1998


debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	241.238
	01 de Diciembre de 2004	\$	247.221
	01 de Diciembre de 2005	\$	256.170
	01 de Diciembre de 2006	\$	261.601
	01 de Diciembre de 2007	\$	281.064
	01 de Diciembre de 2008	\$	306.051

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOCUMANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO